

# DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. i01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIDA DE DIVORCIO

RADICADO N°: 20001-31-10-001-2022-00015-00

DEMANDANTE: CAROLINA QUINTANA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: EDWARD ALEXANDER BRITO VILLAZÓN

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 28 de abril de 2023; concediéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Dentro del término de ley, la parte demandante no la subsanó por lo que se rechazará, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

**SEGUNDO**: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

M.D.D.D.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito

# De 001 Familia Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e62aa36f981cfcfa926546f51fe7acde2b25ef00430e7b5effa726d0060d430f

Documento generado en 23/05/2023 05:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica